

UNIT LINKED EXPLORA

Información relativa a la promoción de las características medioambientales o sociales (artículo 8 del Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, "SFDR")

**Información
en materia
de sostenibilidad**

**CESTA I
EXPEDICIÓN**

**CESTA 2
VIAJE**

-> RESUMEN

El seguro Unit Linked Explora promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Al menos el 50% de las inversiones del seguro Unit Linked Explora promoverán estas características, conforme a lo establecido en el artículo 8 del SFDR y, al menos un 10% de las inversiones tendrán como objetivo inversiones sostenibles, conforme a lo establecido en el artículo 9 del SFDR. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

La estrategia de inversión utilizada para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero se desarrolla a través de criterios excluyentes y criterios de selección valorativos, conforme se desarrolla en el apartado D.

El producto financiero mide y monitoriza que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del Unit Linked Explora.

Este análisis se complementará con labores de engagement con los fondos de inversión que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles para, en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, entender cuáles son las medidas que estos fondos de inversión están tomando al respecto.

Asimismo, sobre las inversiones sostenibles se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Se cuenta con un Comité de Sostenibilidad, integrado por distintos profesionales del Grupo de diferentes áreas. Los principales objetivos del Comité son, entre otros, promover, establecer, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas y criterios ESG y su modelo de integración en los procesos de inversión, identificar y priorizar los principales temas en materia de sostenibilidad y los pasos relacionados con su implantación.

No se ha designado un índice de referencia para la consecución de los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza que se promueven.

-> SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. Las inversiones sostenibles serán realizadas de acuerdo con el artículo 2.17 del Reglamento SFDR, según el cual una inversión sostenible es toda aquella actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Dentro de estas inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

El producto financiero se compromete a mantener un porcentaje mínimo del 10% de su patrimonio en inversiones sostenibles.

Adicionalmente, el producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.



-> CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El producto financiero promueve las siguientes características:

- **Medioambientales:** actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- **Sociales:** fomento del respeto a los derechos humanos, contribuir en la lucha a favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, impulsar la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.
- **Gobierno corporativo:** promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

-> ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

La estrategia de inversión utilizada para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero se desarrolla a través de criterios extra financieros o de inversión socialmente responsable que son de aplicación al menos al 50% de las inversiones. Concretamente, se aplican criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- **Criterios excluyentes a nivel activo y emisor, aplicables a toda la cartera directa e indirecta:**

El producto financiero no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), con el tabaco o con bebidas espirituosas. No invertirá en compañías que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación o con sanciones graves por malas prácticas ambientales. Asimismo, no invertirá en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores, violación de derechos individuales por guerra o conflicto, o compañías con violaciones severas de los derechos humanos. Siempre y cuando estas exclusiones superen un umbral del 5% de los ingresos y sea realmente material.

• Criterios de selección valorativos:

- Las inversiones en fondos de inversión clasificados como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en promoción de características medioambientales o sociales.
- El 100% de la inversión en fondos de inversión clasificados como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088.

Se invertirá en fondos de inversión que velen por el cumplimiento de los principios internacionales de buena gobernanza, como son la independencia de los consejeros o la paridad en el órgano de administración. Esta información será obtenida a partir de proveedores externos de información ESG, así como mediante un cuestionario de due diligence y del diálogo activo que se realiza con los fondos de inversión.

Se invertirá en empresas que destaquen en ciertas métricas de sostenibilidad, aplicando un proceso de selección best-in-class, con objeto de medir el compromiso sostenible de los emisores y la alineación con las características promovidas por el producto financiero utilizando los datos disponibles en los proveedores de datos ESG disponibles.

Adicionalmente, se invertirá en fondos que hayan incorporado los factores de sostenibilidad dentro del proceso de inversión. Se valorará positivamente, además, que los fondos se adhieran a las UN PRI, el Pacto Mundial de la ONU o el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático, así como cualquier otra organización relacionada.

-> PROPORCIÓN DE INVERSIONES

Al menos el 50% de las inversiones del seguro Unit Linked Explora promoverán características medioambientales, sociales y de gobernanza, conforme a lo establecido en el artículo 8 del SFDR y, al menos un 10% de las inversiones tendrán como objetivo inversiones sostenibles, conforme a lo establecido en el artículo 9 del SFDR. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

Dicha proporción de inversiones será calculada teniendo en cuenta:

- Las inversiones en fondos de inversión clasificados como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en fondos de inversión clasificados como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otros fondos de inversión (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo los activos financieros objeto de inversión.

-> SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

El Comité de Sostenibilidad será quien identifique y marque los criterios de elegibilidad de las entidades, apoyándose en métricas, rankings o informes elaborados por entidades de reconocido prestigio que sirvan como proveedores de datos ESG. La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Control del ranking ESG.
- Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.
- Control de buenas prácticas de gobernanza.
- Porcentaje de la cartera que invierte en fondos de inversión que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión.
- Medición y monitorización de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero. Los principales indicadores de referencia son:
 - Huella de carbono.
 - Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
 - Brecha salarial entre hombres y mujeres.



- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Inversiones en empresas sin políticas de derechos humanos.
- Número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

-> MÉTODOS DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

Se han desarrollado diferentes metodologías para llevar a cabo el seguimiento de los indicadores de sostenibilidad:

Control del ranking ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG medio de la cartera se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.

Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG. Nos permite evaluar y conocer el percentil que ocupan nuestras inversiones respecto a sus comparables en referencia al riesgo de sostenibilidad.

Control de buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se basa en un ranking elaborado a partir de un proceso due diligence periódico con el objetivo de conocer los sistemas de integración ESG de los fondos de terceros. Este ranking es una herramienta fundamental durante el proceso de inversión.

Porcentaje de la cartera que invierte en fondos de inversión que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).

Este dato se genera mediante un análisis detallado de las inversiones subyacentes de forma desglosada y permite verificar el porcentaje de inversiones conforme a SFDR de la cartera. Para ello, se utiliza información externa de distintas fuentes.

Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión.

Para verificar que el producto cumple con los criterios de exclusión definidos, se realiza un control sobre la exposición total que mantiene la cartera a cada uno de los criterios de exclusión. Se obtiene a partir del promedio de la exposición de las inversiones subyacentes a cada criterio de exclusión. Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG.

Medición de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs)

Medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero. Se obtiene a partir de los datos de las inversiones subyacentes provenientes del proveedor externo de información ESG.

-> FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento de aspectos no financieros, y también dentro del proceso de inversiones de los fondos gestionados, se cuenta con un proveedor de datos ESG primario, Sustainalytics, así como fuentes secundarias de acceso a información en materia de sostenibilidad.

Para garantizar la calidad de los datos se hará un análisis y seguimiento de la cobertura ofrecida por el proveedor. Los datos facilitados por el proveedor se completarán con proxys, de emisor, sector o país, de acuerdo con la metodología interna, en caso de que no existan datos para los instrumentos a analizar. También se analiza la desviación de los datos proporcionados respecto a otros proveedores, para verificar la calidad de los datos.

Actualmente la cobertura de los proveedores de datos ESG no es perfecta, por lo que se puede esperar que los primeros periodos analizados puedan tener hasta un 50% de datos obtenidos mediante estimación.



-> LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las limitaciones más destacables es que el proveedor de datos ESG primario, no cuenta con datos para bonos gubernamentales y algunos fondos de inversión. En este caso, utilizando metodología interna, se analizan mediante proxy y enfoque de transparencia, cuando sea posible. Mediante este procedimiento se consigue una cobertura de datos de los activos en el fondo superior al 90% del patrimonio.

-> DILIGENCIA DEBIDA

La Mutualidad ha establecido medidas de diligencia debida que consisten en realizar un cuestionario de Due Diligence (en adelante, DDQ) financiero y otro relacionado con la integración de los aspectos ESG a la gestora de cada fondo/instrumento preseleccionado, en el cual se incluyen una serie de preguntas financieras y no financieras cuyas respuestas van a ayudar en la toma de decisión de la inversión.

El DDQ ESG pretende entender con profundidad las metodologías de inversión de cada fondo relativo a factores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo y determinar si el fondo dispone o no de una política de integración de factores ESG robusta.

-> POLÍTICAS DE IMPLICACIÓN ESG

Además de incorporar el análisis de sostenibilidad al proceso de toma de decisiones de inversión, se realiza un seguimiento de que los instrumentos en los que invierte cumplan con la Política de Sostenibilidad establecida. Para realizar dicho seguimiento, la Mutualidad cuenta con un Comité de Sostenibilidad, entre cuyos objetivos, cabe destacar los siguientes:

- Promover, establecer, aprobar y velar por el cumplimiento de las políticas y criterios ESG y su modelo de integración en los procesos de inversión.
- Identificar y priorizar los principales temas en materia de sostenibilidad y los pasos relacionados con su implantación.
- Realizar un seguimiento de la integración de los criterios de inversión responsable adoptados.
- Proponer, promover y validar la creación de nuevos productos específicos de inversión responsable.

El Comité de sostenibilidad aprobará un informe anual de seguimiento para cumplir con la normativa vigente sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el proceso de inversión.

Además, el Comité de Sostenibilidad será el responsable de proponer y elaborar las acciones formativas hacia los empleados de la compañía en relación con la materia de sostenibilidad, de tal forma que les permita ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en la materia, tanto aplicados al entorno de las inversiones como de su actividad diaria.

-> **ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO**

Para la gestión de este producto financiero no se ha establecido un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales que promueve.

Fecha de última actualización: 19 de diciembre de 2023

